



La Implementación de la Ley Karin en el Estatuto Docente y en las Escuelas y Liceos

■ **PhD(c) Miguel Ángel Rojas Pizarro.**
 Psicólogo - Profesor de Historia - www.miguelrojas.cl

La reciente promulgación de la Ley Karin (Ley N.º 21.643), que entró con fuerza y vigor el 1 de agosto de 2024, representa un avance significativo en la prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo en Chile. Sin embargo, su implementación en el contexto educativo presenta desafíos particulares debido a la coexistencia de esta normativa con el Estatuto Docente y las normas de convivencia escolar.

Uno de los principales desafíos en la implementación de la Ley Karin es que exige a las escuelas desarrollar protocolos específicos para abordar el acoso y la violencia laboral. Esto implica un esfuerzo significativo para coordinar estas nuevas normativas con las existentes en el ámbito educativo, particularmente las normas de convivencia escolar. Las instituciones educativas enfrentarán retos al tener que aplicar simultáneamente las disposiciones de la Ley Karin y las normas escolares, lo que podría generar conflictos y confusión en los procedimientos y sanciones.

Muchos establecimientos educativos tienen la percepción errónea de que los reglamentos de convivencia escolar son suficientes para cumplir con los requerimientos de la Ley Karin. Sin embargo, es fundamental que se desarrolle una comprensión clara de las nuevas obligaciones y que se realicen capacitaciones continuas para todos los trabajadores docentes, administrativos y auxiliares; es decir, para toda la comunidad escolar.

La Ley Karin también requiere medidas espe-

ficas para proteger a los trabajadores de la educación, especialmente a las mujeres. Es crucial implementar medidas preventivas y de apoyo psicológico que aborden adecuadamente las situaciones de acoso y violencia. Los colegios deben revisar y actualizar sus reglamentos internos para incorporar los protocolos de la Ley Karin. Estos protocolos deben estar alineados con otras leyes relevantes, como la Ley de Identidad de Género y la Ley Zamudio, asegurando un enfoque integral en la protección de los derechos de los trabajadores y estudiantes.

Es necesario crear protocolos específicos que aborden las disposiciones de la Ley Karin y que sean aplicables al entorno educativo. Estos protocolos deben incluir procedimientos claros para la denuncia e investigación de casos de acoso y violencia, y deben ser integrados de manera coherente con las normas de convivencia escolar.

La formación continua del personal educativo es esencial para garantizar la implementación efectiva de la Ley Karin. Esta capacitación debe enfocarse en la identificación y prevención de riesgos psicosociales, así como en la gestión adecuada de situaciones de conflicto y acoso.

Un nuevo desafío para los sostenedores es el trabajo articulado con sus mutuales. La asistencia técnica y apoyo psicológico: Proveer asistencia técnica y apoyo psicológico a las víctimas de acoso y violencia es una parte crucial de la implementación de la Ley Karin. Instituciones como el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) jugarán un papel importante en brindar el apoyo necesario para cumplir con estas obligaciones.

La Ley Karin también representa una oportunidad

única para que los sostenedores y los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) trabajen en conjunto con toda la comunidad escolar. Esto incluye a docentes, asistentes de la educación, centros de estudiantes y auxiliares, para construir protocolos de prevención y acción de manera colaborativa. Este enfoque participativo no solo asegurará el cumplimiento de la ley, sino que también fortalecerá la cohesión y el compromiso dentro de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente laboral y educativo seguro y respetuoso para todos.

La Ley Karin ofrece una oportunidad para mejorar significativamente la seguridad y el bienestar de los trabajadores en el sector educativo. Sin embargo, su éxito dependerá de la capacidad de las instituciones educativas para adaptarse y coordinar eficientemente las normativas laborales y escolares. La implementación efectiva de esta ley requiere un enfoque integral y colaborativo, que asegure un ambiente laboral y educativo seguro y respetuoso para todos los miembros de la comunidad escolar.

Como dijo Eduardo Galeano: «*Mucha gente pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas, puede cambiar el mundo*». Este es el momento de cada miembro de nuestra comunidad educativa para hacer su parte, para unirse y crear un cambio significativo. Juntos, podemos construir un entorno seguro, respetuoso y justo para todos. La implementación de la Ley Karin no es solo un mandato legal, es una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con la dignidad y el bienestar de cada persona en nuestras escuelas y liceos. #LeyKarin.

LAS OPINIONES VERTIDAS EN ESTE ESPACIO SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE QUIENES LAS EMITEN, Y NO REPRESENTAN NECESARIAMENTE EL PENSAMIENTO DE DIARIO "EL TRABAJO"